

misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 5 de Octubre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Expediente administrativo de apremio

III.B.1216

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/293, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D^a. MONICA ISABEL MERINO BAÑUELOS, con D.N.I. 16.565.464, se ha dictado con fecha 5 de Octubre de 1992, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Mónica Isabel Merino Bañuelos
Domicilio: Pepe Blanco, n^o 63 - 26003 Logroño.

Débitos: Certificaciones de descubierto números varios.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de 129.677 Pts.

BIEN: I.O-8354-E SEAT 127

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D^a. MONICA ISABEL MERINO BAÑUELOS, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación

de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 5 de Octubre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Edicto de notificación de embargo

III.B.1217

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/02 de Calahorra, hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente

Providencia "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los saldos de las cuentas que se mencionan a continuación:

Nombre o razón social	Carlos Ramírez Fernández
N ^o de C.D. e importe	92/3112 19.077 ptas.
Saldo embargado	14.906 ptas.
Entidad Financiera	Banco Bilbao Vizcaya

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento citado se le notifica el embargo mediante el presente edicto, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento citado, suspendiéndose el procedimiento únicamente si se dan las condiciones previstas en el artículo 190.2.

Calahorra, 1 de octubre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN CALIFICADA "RIOJA"

Exposición pública de las circulares n^o 28, 30 y 34/92

III.B.1218

Comunicando a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón, 51, de Logroño, así como en los Ayuntamientos y en las oficinas de las Cámaras Agrarias correspondientes, están expuestas dichas circulares, que se refieren a FIJACION DE RENDIMIENTOS MAXIMOS EN DIVERSAS LOCALIDADES.

Logroño, 5 de Octubre de 1992.— El Presidente, Angel Jaime y Baró.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992

III.C.2754

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.400.000
3	Tasas y otros ingresos	7.110.000
4	Transferencias corrientes	5.400.000
5	Ingresos patrimoniales	2.800.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	22.406.000
8	Activos financieros	18.884.000
Total ingresos		61.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.460.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.610.000
4	Transferencias corrientes	530.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	49.400.000
Total gastos		61.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y

70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Abalos, 29 de Septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del Padrón de la Tasa de recogida de basuras para 1992

III.C.2755

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1992, acordó prestar aprobación al Padrón de contribuyentes por la tasa de recogida domiciliar de basuras, correspondiente a 1992.

Dicho documento se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra las cuotas tributarias consignadas en este documento, podrá interponerse ante esta Corporación, por el interesado el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Anguiano, a 1 de Octubre de 1992.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaria.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992

III.C.2756

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen por capítulos es el siguiente: